



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Harold Harvey Mancilla Villarraga
Demandado	Luber José Mancilla Marta
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00249 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

*Tener por contestada la demanda y descorridas en termino las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	<u>Julio 12 de 2019</u>
Hora:	9.00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada a folios 13 al 30 del expediente, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

PARTE DEMANDADA:

Se tendrá como prueba documental la obrante a folios 50 al 53 y de ella se dará el valor probatorio que corresponda al momento de decidir de fondo este asunto.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

50 Del **10 MAY 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria